PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/02/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Talento Humano – servicio Médico Asistencial - Despacho Dirección
ORDENADOR DEL GASTO:	VICTOR MANUEL ARIZA PALMA Director Regional Córdoba
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel

	profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. El Director de la Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar la salud y la vida, así como también la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba del SENA, requiere contratar el suministro de servicio en salud de optometría y oftalmología especializada para los beneficiarios del S. M. A. del SENA que sean remitidos por el Médico de la Regional Córdoba. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la continuidad de los servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Servicio Médico, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución). En la planta de personal de la Dirección Regional, no existe personal para la prestación del servicio descrito anteriormente, que requiere el SENA en forma permanente, por lo cual se requiere la contratación de los servicios en mención. Que en virtud de las normas expuestas y para garantizar en el SENA Regional Córdoba la prestación de los servicios médicos, se requiere contratar los servicios de Consulta de Optometría y Oftalmología especializada, a los beneficiarios del S. M. A. del SENA que sean remitidos por el Médico de la Regional Córdoba. Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de adquisición de bienes, servicios y obras para la vigencia 2022. Por lo anterior, el Director de la Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de Prestación de Servicios, por lo cual abrirá un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.
	de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud.

	Que, pese a que el Sena regional Córdoba adelanto la contratación de este servicio para la vigencia 2021 dadas las diferentes contingencias de salud presentadas en Córdoba y el mundo entero, los recursos dispuestos para los 12 meses de la actual vigencia se encuentran a punto de ser agotados en su totalidad por lo cual se requiere de una inmediata contratación que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud. Teniendo en cuenta que el proceso celebrado para la vigencia 2021 fue adicionado en el 50% del valor inicial contratado en aras de garantizar el derecho a la vida y salud de los funcionarios SENA regional CORDOBA es necesario contratar el servicio médico de lata complejidad mediante un proceso de mínima cuantía, en aras de que una vez agotados lo recursos del contrato existente, se garantice la continuidad en la prestación de servicio para los funcionarios de nuestra regional.
Análisis de conveniencia	el SENA tiene la obligación de garantizarle la continuidad de los servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Servicio Médico, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución). Los atributos de la Calidad en la Atención en Salud tales como la accesibilidad que es la posibilidad que tiene el Usuario para utilizar los servicios de salud y la oportunidad dado por la posibilidad que tiene el Usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. En aras de garantizar los derechos de nuestros funcionarios y de sus familiares es necesario garantizar la continuidad permanente en la prestación del servicio de salud por lo que resta de la actual vigencia, razones por las cuales es de estricta conveniencia adelantar la contratación del servicio médico de alta complejidad, con el objetivo que continuidad del servicio en referencia no se vea afectado en un solo instante.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101706;85121610	23_72 suministrar el servicio en salud especializados en oftalmológica consulta oftalmológica subespecializada en retinologia estrabologia glaucomatologia cornea y oftalmología pediátrica exámenes y procedimientos diagnósticos a los beneficiarios del sma del sena que sean remitidos por el médico de la regional córdoba	15.750.000 COP	Meyling Sofia Martinez Llanos	Montería Córdoba
85121702	23_74 prestar de servicios de salud en optometria ortoptista sesiones con optometra y ortoptista suministro de lentes y monturas de acuerdo a los requerimientos de salud que presenten los beneficiarios del sma del sena que sean remitidos por el medico de la regional	26.250.000 COP	Meyling Sofia Martinez Llanos	Montería Córdoba

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios,

según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Optómetra	85	8512	851217	85121702
Monturas ópticas	31	3124	312421	31242101
Servicios de oftalmólogos	85	8512	851216	85121610
Servicios de prevención o control de enfermedades oculares	85	8511	851161	85111611

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad oferente deberá acreditar que con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 5158 de 2015, Circular 0036 de 2015, Resolución 226 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Resolución 2003 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales representan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de

servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

- La entidad oferente debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- La entidad oferente debe cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- La entidad oferente debe garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
- El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de accesibilidad:

Accesibilidad Física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta,

Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado.

Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios servicios en la ciudad de origen de atención de SMA del SENA regional Córdoba, sitios de fácil accesibilidad vial.

Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

Recurso Tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

los Servicios deben ser cotizados teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en el punto anterior, en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

La institución prestadora del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Córdoba, para los siguientes servicios requeridos:

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA
1	Otros Servicios Ambulatorios	Unidad/Evento
2	Ayudas diagnosticas de imagenología.	Unidad/Evento
3	Procedimientos quirúrgicos	Unidad/Evento
4	Consulta Externa Especializada	Unidad/Evento
5	Consulta Externa Sub-especializada-Retinología-otros	Unidad/Evento

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA
1	Consulta con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento
2	Sesiones con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento
ITEM	**BIEN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MD**
3	Lentes Intraoculares en catarata cada uno.	Unidad/Evento
4	Monturas.	Unidad/Evento
5	Lentes.	Unidad/Evento
6	Lentes de Contacto.	Unidad/Evento

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($25.000.000). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($25.000.000). monto agotable.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL. "es VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($25.000.000) tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-03**	**$25.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4722	11-02-2022	31-12-2022	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	10	veinticinco millones de pesos m/cte	25.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios médicos de oftalmología especializados para los beneficiarios del S. M. A. del SENA en la Regional Córdoba, inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de servicios de Salud

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, aportes parafiscales y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación del CONTRATISTA, por cuatro (4) veces consecutivas, será causal para la declaración de la caducidad administrativa del contrato.
f) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

b) Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

c) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

d) - Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en las condiciones establecidas para secop e indicaciones del supervisor.

e) - En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

f) - La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.

La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su tarifa ISS 2001 (si se encuentra regulado por tarifa ISS) o la tarifa ofertada para el caso de los procedimientos con valores independientes.

- Se deben presentar los soportes de los servicios facturados, incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.

- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
- Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

g) - Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

-Carnet vigente.

-Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.

-Original de orden de atención.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.

i) Personal: El personal destinado para el servicio de Oftalmología especializada, deberán ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de salud.

j)La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

k) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

l) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Para el presente contrato no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico general considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba y teniendo en cuenta las tarifas, que se detallan a continuación:

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TARIFA MAXIMA 2020	VALOR IPC (5,62%) 2021	VALOR TARIFAS MAX. 2022
1	Otros Servicios Ambulatorios	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 74,78%.	No aplica	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 74,78%.
2	Ayudas diagnosticas de imagenología.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 99,65%.	No aplica	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 99,65%.
3	Procedimientos quirúrgicos	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 87,16%.	No aplica	Tarifas ISS 2001 incrementadas máximo hasta un 87,16%.

4	Consulta Externa Especializada	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Hasta $98.477	$ 5.534	$ 104.011
5	Consulta Externa Sub-especializada-Retinología-otros	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	Hasta $119.501	$ 6.716	$ 126.217

ITEM	SERVICIO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TARIFA MAXIMA oferta 2020-21	VALOR IPC (5,62%) 2021	VALOR TARIFAS MAX. 2022
1	Consulta con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 15.000	$ 843	$ 15.843
2	Sesiones con Optómetra, Ortoptista, Terapista.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 5.000	$ 281	$ 5.281
ITEM	**BIEN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MD**	**CANTIDAD**	VALOR TARIFA MAXIMA 20-21	VALOR IPC (5,62%) 2021	TARIFA SENA MAXIMA A RECONOCER Al BENEFICIARIO 2022
3	Lentes Intraoculares en catarata cada uno.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 430.441	$ 24.191	$ 454.632
4	Monturas.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 262.464	$ 14.750	$ 277.214
5	Lentes.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 262.464	$ 14.750	$ 277.214
6	Lentes de Contacto.	Unidad/Evento	Hasta Agotar Presupuesto	$ 230.968	$ 12.980	$ 243.948

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, Sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería – Córdoba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de montería – Córdoba

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos mensuales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA. **Procedimiento de pago en SECOP II:** En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia: Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago,

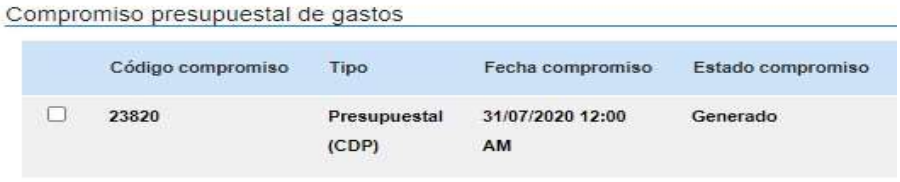
siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



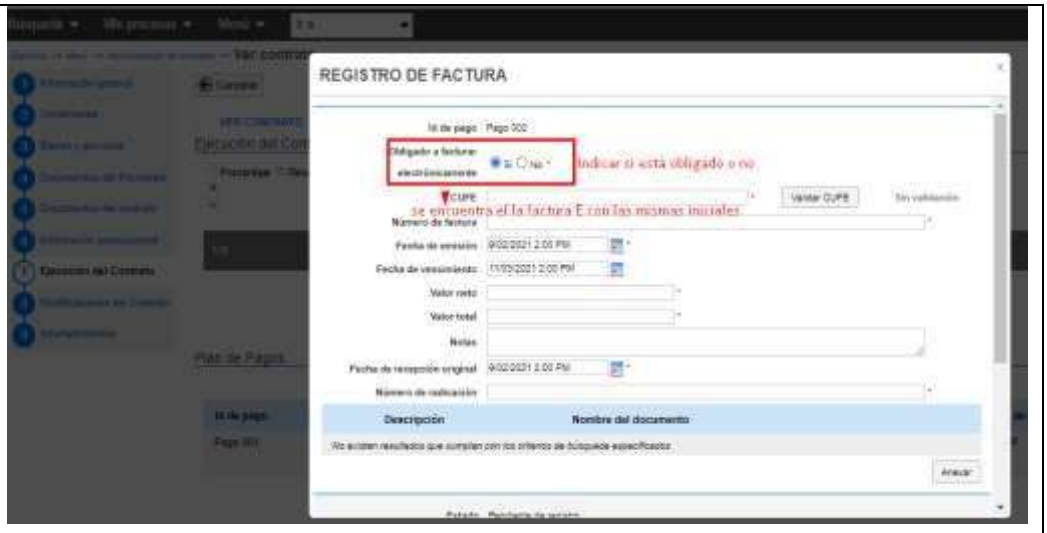


Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:
Código PCI: 36-02-00-023-000000

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

	Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co**

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el director del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de área de servicio médico como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total y a monto agotable, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación es total del presupuesto oficial, ya que no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico general considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

PRIMERA FASE
FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION
Propuesta Económica menor precio por servicio. Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE
FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION
Capacidad jurídica Habilitado/No habilitado
Condiciones de experiencia – (certificaciones) Habilitado/No habilitado
Verificación de Requisitos Técnicos exigidos Habilitado/No habilitado

Indisponibilidad del SECOP II Para Presentar Ofertas:
En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, conforme al Anexo de la presente invitación pública. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

2. Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)

3. Con la propuesta los interesados deberán, en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán, además, adjuntar certificado de propietario de Establecimiento de Comercio o registro como comerciante.

4. En caso de ser personas jurídicas adjuntaran el Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta.
Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

5. Certificado original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha del cierre del proceso.
El objeto social de la sociedad deberá incluir el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

6. Autorización para contratar: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

7. Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)

8. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
9. RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
10. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas), Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales) (FORMATO ANEXO)
11. Certificados de antecedentes fiscales si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado de la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificados de antecedentes judiciales persona natural y jurídica.
13. Certificado de medidas correctivas
14. Pacto de Transparencia (FORMATO ANEXO)
15. Certificación bancaria con fecha de emisión no mayor a 30 días, donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarán los respectivos pagos del contrato.
16. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.2.1. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar Dos (2) o más certificaciones y/o facturas (original y/o copias) de contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto del presente proceso en la ciudad de montería y el departamento de Córdoba que solas ó sumadas correspondan como mínimo al valor del presupuesto de esta invitación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

19.1.2.2. REQUISITOS TECNICOS

El oferente deberá acreditar los siguientes aspectos técnicos:

- La entidad oferente deberá acreditar que cumple con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 5158 de 2015, Circular 0036 de 2015, Resolución

226 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Resolución 2003 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales representan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB

- La entidad oferente debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

- La entidad oferente debe cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

- La entidad oferente debe garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

- El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de accesibilidad:

  a) Accesibilidad Física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta,

  b) horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado.

  c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios servicios en la ciudad de origen de atención de SMA del SENA regional Córdoba, sitios de fácil accesibilidad vial y teniendo en cuenta la información especificada en el anexo 2 y formato 3

Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

e) Recurso Tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

- La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

19.1.2.3. OFERTA ECONOMICA: (anexo 4)

1. **ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas reguladas por el SENA.

2.- Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo a la oferta de cada proponente.

3.- Así mismo, se aclara que de conformidad a la Resolución 1262 del 30 de junio de 2016, en ningún caso se podrán aplicar copagos a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA

4.- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los servicios requeridos por la entidad

5.- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.- El SENA solo pagará las tarifas ofertadas y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda

7.- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

8.- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9.- Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y en caso de ser seleccionado como contratista, señalar este impuesto en cada uno de los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**0 pts**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NO APLICA

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del*

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:*** ***1.*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>* *La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a* ***$457.297.264*** *m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

NO APLICA

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**PERIODICAS**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual	
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual	
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual	
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual	
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual	
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual	

Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares

Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

1. SOLICITUD DE NECESIDAD.
2. DESIGNACION DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
3. SOLICITUD CDP
4. CDP
5. CERTIFICADO PAA
6. ANEXO NO. 1 – ANÁLISIS DEL SECTOR.

7. ANEXO 2-MATRIZ DE RIESGOS
8.ANEXO 3 FORMATO ANEXO INVITACIÓN
9.ANEXO 4 FORMATO OFERTA ECONOMICA
10.FORMATOS TIPO (zip)



Víctor Manuel Ariza Palma

Proyectó: *Elianys Sofía Velázquez Vega*
Cargo: *Gestión Contractual*
Revisó*: Meyling Martínez Llanos* ***Cargo****: Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Adm*